24 DE MARZO DEL 2022

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

XENIA FLOREZ DIAZ

LASUMA $2,700,000.00*

Por concepto del pago de los honorarios acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No.**26F - 2022**, correspondiente periodo del 1 de MARZO al 31 de MARZO de 2022, suscrito entre la ETCAR y **XENIA FLOREZ DIAZ**
SON: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700,000.00).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No.** 50455370095 de Bancolombia

XENIA FLORÉZ DIAZ
C.C: 45.466.235 DE CARTAGENA
CEL: 310 6948565

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**XENIA FLOREZ DIAZ**		
FECHA DEL CONTRATO	28 de ENERO del 2022		
Nº DEL CONTRATO	**26F -2022**		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión administrativa para presupuestos de cocina para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.		
VALOR DEL CONTRATO	Ocho millones cien mil pesos (8.100.000)		
PLAZO	desde la legalización del contrato hasta el 31 de MAYO del 2022		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	1 de MARZO del 2022		
MES A PAGAR	Desde el 1 de MARZO hasta el 31 de MARZO del 2022		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
Disponibilidad	026	6/01/2022	($8.100.000.00)
Registro	024	31/01/2022	($8.100.000.00)

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato **No.26F-2022**Con previo visto bueno de la Directora Académica, LEISY RIVERA USME

CERTIFICA

Que, XENIA FLOREZ DIAZ identificado con C.C. 45.466.235 de Cartagena Bolívar, cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de Prestación de Servicio **No.26F-2022,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD y ARL al día. **(MARZO)**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

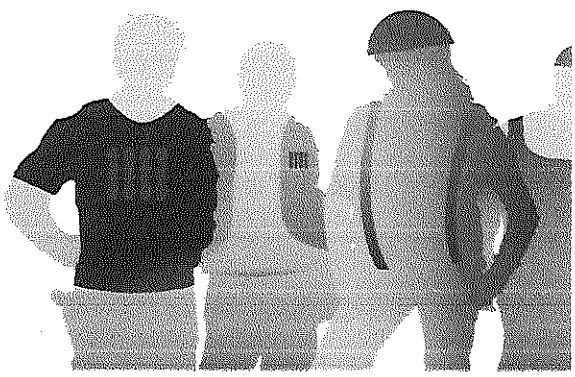
La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo desde el 1 de MARZO hasta el 31 de MARZO del 2022, correspondiente a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOSMILPESOS M/CTE($2,700,000.00).**

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

SUPERVISOR TECNICO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

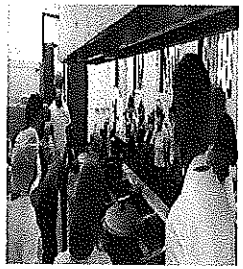


Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.°1 de 3**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 26F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (1/03/2022) Hasta (31/03/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: XENIA FLOREZ DIAZ				
Objeto: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como Contramaestre de Cocina para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias.				
Valor Contrato: ocho millones cien mil M/CTE (8.100.000)				
No Contrato 26F-2022	**Plazo:3 meses** Desde la legalización del contrato 1 de MARZO del 2022 hasta el 31 de MAYO del 2022.	Fecha de Iniciación (1/03/2022)	Fecha de Terminación (31/05/2022)	Porcentaje de ejecución 33.3%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO				
Periodo del Informe: del 1 de marzo al 31 de marzo del 2022.				

Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.°1 de 3**	**Página 2 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 26F-2022	**PERIODO DEL INFORME** Desde (1/03/2022) Hasta (31/03/2022)

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

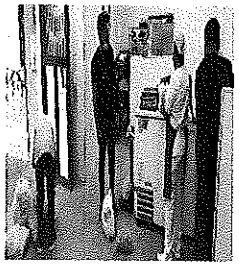
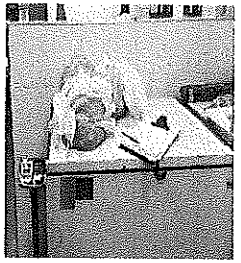
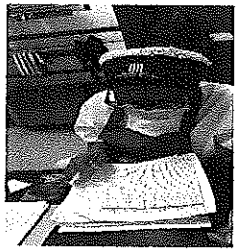
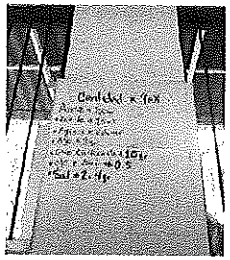
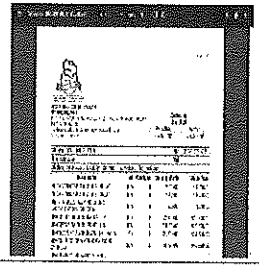
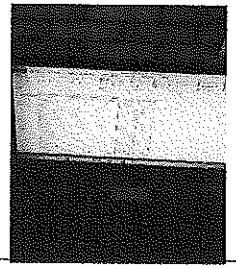
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices.	Se apoya todos los procesos que se realizan durante el periodo de aprendizaje de los jóvenes.	100%	 
Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio.	Se apoya a el maestro durante las clases teóricas del oficio teniendo en cuenta el cronograma establecido	100%	
Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller	Se apoyan a los aprendices en todas las actividades propias del oficio.	100%	 

Escuela Taller
Cartagena de Indias

INFORME DE ACTIVIDADES
N.°1 de 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 26F-2022

PERIODO DEL INFORME
Desde (1/03/2022) Hasta (31/03/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Durante el proceso de aprendizaje se reciben los materiales y herramientas indicadas para las actividades del programa	100%	 
Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller	Se realizan los informes pertinentes de cada periodo teniendo en cuenta las actividades realizadas	100%	 
Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.	Se atienden oportuna mente todos los requerimientos que el supervisor crea convenientes.	100%	 

Escuela Taller
Cartagena de Indias

INFORME DE ACTIVIDADES N.°1 de 3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOSY APOYO A LA GESTIÓN N° 26F-2022

PERIODO DEL INFORME
Desde (1/03/2022) Hasta (31/03/2022)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF

MI8RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (03/2022)	**FECHA DE PAGO** (18/03/2022)	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSION	**03/2022**	**01/03/2022**	**PENSIONADO**	**PORVENIR**
SALUD	**03/2022**	**18/03/2022**	**$135.000***	**APORTES EN LINEA EPS MUTUAL SER**
ARP				

NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN, SALUD Y ARP DEL MARZO DEL 2022

Ciudad y fecha: Cartagena 24 de MARZO del 2022

CONTRATISTA
N.° CC: 45.466.235

V/B SUPERVISOR DEL CONTRATO

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45466235		FLOREZ DIAZ XENIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle lozano #40 30	CARTAGENA-BOLIVAR	3106948565	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	28322447	9432287913	I	2022/04/08	2022/03/18	BANCO DE OCCIDENTE	0	$135,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION														SALUD					
t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irt	Fecha Inicio Irt	Fecha Fin Irt	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC	
							$ 1.080.000	No			0	$ 0	0%	SIN RIESGO	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		EPS MUTUAL SER	30	$ 1.080.000	12,5%	$ 135.000		$
																					$ 0						$ 135.000		

2022/03/24 12:58 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 135.000			0	$ 0	0%	$ 0		0	$ 0	0%	I	$ 0	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 135.000						$ 0						$ 0				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

2022/03/24 12:58 p.m.

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 45466235		FLOREZ DIAZ XENIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle lozano #40 30	CARTAGENA-BOLIVAR	3106948565	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-03	2022-03	28322447	9432287913	I	2022/04/08	2022/03/18	BANCO DE OCCIDENTE	0	$135,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$135,000	$0	$0	$135,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$135,000	$0	$0	$135,000
TOTAL				1	$135,000	$0	$0	$135,000

2022/03/24 12:58 PM

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.
En su condición de administradora del
FONDO ESPECIAL DE RETIRO PROGRAMADO
NIT 900.394.960-0

CERTIFICA QUE:

XENIA FLOREZ DIAZ, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía **45.466.235** se le aprobó la **SOLICITUD POR PENSION DE GARANTIA MINIMA** a partir del 01 de Enero de 2020 y actualmente se encuentra bajo la modalidad de Retiro Programado con una mesada pensional por $1,000,000.00.

La presente certificación se expide el 29 de marzo de 2022.

Cordialmente,

Gerente de Clientes

Tenga en cuenta:

En los Fondos privados como Porvenir la pensión es para toda la vida. Cuando fallece el pensionado, la mesada no termina pasa a sus beneficiarios de ley como hijos y esposa(o).

La afiliación a la EPS en calidad de pensionado el pagador es el Fondo de Pensiones Porvenir S.A. NIT 800.224.808.

Contrato No.	26F - 2022	**Fecha:**	28 DE ENERO DE 2022
Entidad contratante:	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR		
Nit:	800.169.265-3		
Contratista:	XENIA FLOREZ DIAZ		
Identificación:	C.C.: 45.466.235 de Cartagena		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1188 del 02 de noviembre de 2021, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, XENIA FLOREZ DIAZ, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios profesionales como Contramaestre de Cocina para el proyecto de formación académica técnicade la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.
2) Plazo:	3 Mes(es) (90 días calendarios).
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato. 10. En atención al Estado de Emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus SARS-COV-2 (Covid-19) el contratista prestará sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. En razón a que las actividades a realizar podrían permitir su ejecución en forma remota o por medios tecnológicos virtuales. En todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el COVID-19, el contratista realizará sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de Bioseguridad de Nivel Nacional y Distrital para evitar la propagación y contagio del virus COVID-19, así como el uso de los elementos de protección personal que le entregue la ETCAR y el cumplimiento de horarios y programaciones de actividades que estipule el supervisor del contrato. Adicionalmente, se estipula como obligación especial la informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio relacionados por COVID-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Obligaciones especificas:	1) Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. 2) Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio. 3) Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller. 4) Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. 5) Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. 6) Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($8.100.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 3 cuotas sucesivas así: A) Cuotas por valor de $2.700.000,00. El valor de cada cuota será pagadero el último día hábil de cada mes, previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio del plazo y la forma de pago, las partes acuerdan que en el evento que el contratista ejecute en menor tiempo posible las obligaciones específicas señaladas el numeral 4) la ETCAR podrá anticipar el pago del contrato al contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al

	artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp 26 y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
16) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. Barrio Bruselas Diagonal 25 # 40-30 A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

PARA CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE INDISPONIBILIAD FIJADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA POR LAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN QUE LAS PARTES DEN A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

PARTE CONTRATANTE:
RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO

PARTE CONTRATISTA:
XENIA FLOREZ DIAZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 026

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2-01-01-01-02-01	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	FUNCIONAMIENTO	8.100.000
		Total disponibilidad:	**$8.100.000**

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS COMO CONTRAMAESTRO DE COCINA PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Valor	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se expide en: Cartagena de Indias D.T. y C. a los seis (06) días del mes de enero de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Escuela Taller
Cartagena de Indias

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller
Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 024

VIGENCIA: 2022

Treinta y un (31) días del mes de enero de 2022

Beneficiario: XENIA FLOREZ DIAZ

CC o Nit: 45466235

Disponibilidad No. 026

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2-01-01-01-02-01	FUNCIONAMIENTO	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	8.100.000
		Total registro	8.100.000

DESCRIPCION

Prestación de servicios profesionales como Contramaestre de Cocina para el proyecto de formación académica técnica de la Escuela Taller Cartagena de Indias para el periodo 2022.

VALOR: Ocho millones cien mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14794188548

(415)7707212489984(8020) 000001479418854 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 4 6 6 2 3 5	8	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	45466235	1 9 8 4 0 8 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
FLOREZ	DIAZ	XENIA	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: BRR BRUSELAS CLL LOZANO Y LOZANO NRO 40 30

42. Correo electrónico: chefchef61@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 6 9 4 8 5 6 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 2 0	2 0 2 1 0 5 1 2	8 2 9 9	2 0 2 1 1 0 2 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2021 - 10 - 25 / 10 : 01: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre FLOREZ DIAZ XENIA
985. Cargo Contribuyente

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 24 de marzo de 2022

Señor(a)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que XENIA FLOREZ DIAZ identificado(a) con CC 45466235, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	50455370095	2001/04/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.